



Actividades en materia de Control Interno realizadas a través del **SEFISVER**



SEFISVER

Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz

ORFIS

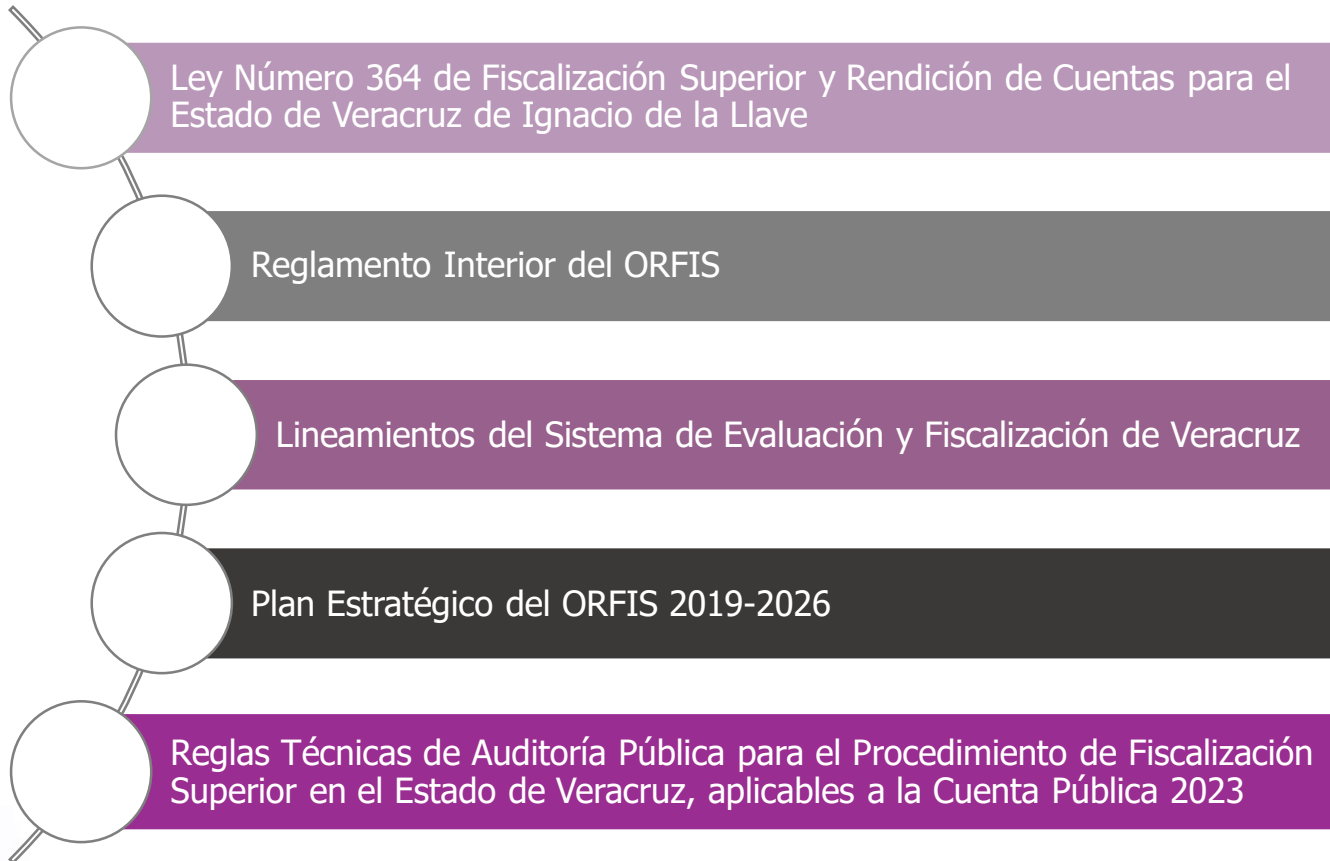
El Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), se constituye con el objeto de coordinar acciones con los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables, para fortalecer las actividades de prevención, detección y corrección que, en el ámbito de sus competencias efectúen, derivadas de las evaluaciones a los sistemas de control interno, de las revisiones, de las auditorías internas coordinadas y de la comprobación del cumplimiento normativo en la administración de los recursos públicos, lo que contribuirá a una mejor rendición de cuentas y una eficiente fiscalización superior.



Por lo anterior, el ORFIS promueve la coordinación de acciones con las autoridades encargadas de control interno de los Entes municipales, para fortalecer el control interno, homologar procedimientos de auditoría y evitar duplicidades en las labores de fiscalización.



Marco Jurídico del SEFISVER



El Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER) tiene su fundamento en la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, particularmente en el artículo 90, fracción XXIV, que establece la facultad de la Auditora General Titular del ÓRFIS para constituir y coordinar el SEFISVER, así como para establecer los mecanismos institucionales de coordinación, que resulten necesarios para el **fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención y corrección con los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables.**



Asimismo, el **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, en su artículo 16 fracción II, dispone como facultad indelegable de la Auditora General, de coordinar, ordenar y aprobar los trabajos del SEFISVER, para el fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención, detección y corrección, con los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables. Así como, instruir cualquier otro mecanismo de coordinación que considere pertinente y expedir las disposiciones necesarias para su organización y funcionamiento.



Los **Lineamientos del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz** (G.O.E. Núm.. Ext. 124 de 27/03/19) establecen en su artículo Primero:

Primero. Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio y de observancia general para los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables, que permitan establecer los mecanismos institucionales de coordinación que resulten necesarios, en el fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención, detección y corrección, contribuyendo a una mejor rendición de cuentas, transparencia y una eficiente fiscalización.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE VERACRUZ

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VERACRUZ.

folio 303

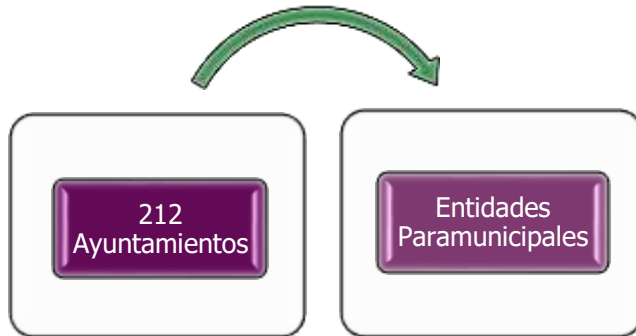


Conforme al artículo 10, segundo párrafo de las **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2023**, *“De conformidad con los artículos 14 de la Ley, así como 16, fracción II y 49, fracción XXIII del Reglamento, el Órgano a través del SEFISVER, se coordinará y organizará con los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables para la generación de mecanismos de identificación de riesgos y evaluación del control interno, con el objetivo de apoyar a los Entes Fiscalizables a obtener una gestión financiera apegada a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas”*.



www.sefisver.gob.mx





Sistema de Control Interno

El Control Interno es el proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.



Sistema de Control Interno

Proceso efectuado en la institución por:

- ✓ Órgano de Gobierno.
- ✓ Titular.
- ✓ La Administración.
- ✓ Demás Servidores Públicos.

Con el objeto de proporcionar seguridad razonable sobre:

- ✓ Consecución de los objetivos institucionales.
 - ✓ Operación.- *Eficacia, eficiencia y economía.*
 - ✓ Información.- *Confiabilidad.*
 - ✓ Cumplimiento.- *Disposiciones jurídicas y normativas.*
- ✓ Salvaguarda de los recursos públicos.
- ✓ Prevenir corrupción.



- Logro de los objetivos institucionales
- Minimizan los riesgos
- Reducen los actos de corrupción y fraudes
- Integran las Tecnologías de Información a procesos institucionales;
- Respaldan la Integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos
- Consolidan los procesos de rendición de cuentas y de transparencia
- Coadyuva a la obtención y presentación de información financiera y de operación en términos de confiabilidad y oportunidad
- Favorece el cumplimiento del marco legal y normativo

La implementación de un Sistema de Control Interno efectivo, representa una herramienta fundamental que aporta elementos que promueven:



Marco Integrado del Control Interno (MICI)

ORFIS

Bienvenido (a)

Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas fortalecen la Democracia

Salir

Inicio / Evaluaciones / Cuestionarios de Control Interno

2024

2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024

Nombre del Cuestionario	Ejercicio	Periodo	Contestar	Ir a Matriz General
AMBIENTE DE CONTROL	2024	PRIMER SEMESTRE	 Ver Cuestionario	 Ir a matriz
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	2024	PRIMER SEMESTRE	 Ver Cuestionario	 Ir a matriz
ACTIVIDADES DE CONTROL	2024	PRIMER SEMESTRE	 Ver Cuestionario	 Ir a matriz
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2024	PRIMER SEMESTRE	 Ver Cuestionario	 Ir a matriz
SUPERVISIÓN	2024	PRIMER SEMESTRE	 Ver Cuestionario	 Ir a matriz



107 Preguntas conforman la evaluación al Control Interno.

¿Qué evalúan los componentes del control interno?

Ambiente de Control

- Es la base del control interno.
- Influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control.
- Documento que establece una guía en la actuación y la formalización administrativa.

Administración de Riesgos

- Evalúa los riesgos que enfrenta el Ente Municipal para el logro de objetivos.
- Es la base para el desarrollo de respuestas ante el riesgo.

Actividades de Control

- Administración mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos.
- Documentación e implementación de controles.



¿Qué evalúan los componentes del control interno ?

Información y Comunicación

- Información de calidad.
- La comunicación eficaz es vital para la consecución de los objetivos institucionales.

Supervisión

- Contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales.
- Evaluar la calidad del desempeño.



Cuestionarios de Control Interno

Matrices de los Elementos del OIC

Matriz General del OIC

Inicio / Reportes / Matriz general

← Consultar

MATRIZ DE EVALUACIÓN GENERAL DEL CONTROL INTERNO.

ACUSE

EJERCICIO:
PERIODO: ANUAL

Componente	No. de Preguntas	Calificación total
AMBIENTE DE CONTROL	27	2000
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	40	2850
ACTIVIDADES DE CONTROL	18	1300
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	16	1450
SUPERVISIÓN	7	400

Puntos considerados para la evaluación	10800
Calificación total del Control Interno	8000

Rangos Establecidos

Nivel	Mínimo	Máximo	Estado de control interno
Bajo	0	3598	DEFICIENTE
Medio	3599	7199	REGULAR
Alto	7200	10800	SATISFACTORIO
Opinión	SATISFACTORIO		



Retroalimentación a la Evaluación del Sistema de Control Interno

Una vez resuelto el Cuestionario de Control Interno y emitida la Matriz de Evaluación General del Control Interno se procede a realizar por parte del SEFISVER un análisis de las respuestas vertidas por parte de los Entes Municipales con la finalidad de detectar posibles áreas de oportunidad adicionales a las identificadas por el Titular del Órgano Interno de Control.



Unidad Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Número de Oficio:	OFS/AEPEFI/XXXXX/11/2023

Xalapa-Enríquez, Veracruz; 00 de noviembre de 2023.

C.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VER.
P R E S E N T E.

En el marco de las acciones coordinadas del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz, en seguimiento a la actividad 2 "Evaluar el Sistema de Control Interno" así como al resultado de la Matriz General, en la que se determina su nivel de control interno como **REGULAR**, se identificaron áreas de riesgos, que deben ser atendidas a la brevedad posible.

El presente análisis corresponde a una muestra aleatoria por lo que los hallazgos indicados en el siguiente cuadro, no eximen de que existan oportunidades de mejora adicionales a las indicadas a continuación:

PREGUNTA	HALLAZGO
2	El Municipio no acreditó tener actualizado su Código de Ética conforme a los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
14	El Municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los Servidores Públicos.
16	El Municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de los Procesos Sustantivos y Objetivos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.



Fortalecimiento del Ambiente de Control

Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas fortalecen la Democracia

Inicio / Acciones preventivas

Comunicados

Normatividad Municipal

Transparencia Municipal

Inicio / Acciones preventivas / Normatividad Municipal

Reglamento Interior

Estructura Orgánica

Manual de Organización

Manual de Procedimientos

Código de Ética

Código de Conducta

Comité de Integridad

Validación

Plan Municipal de Desarrollo

Bando de Policía y Gobierno

Reglamento de Desarrollo

Reglamento de Comercio

Reglamento de Protección Civil

Otra Normatividad



Normatividad Municipal

DOCUMENTOS	FUNDAMENTO	IMPACTO
<p align="center">Estructura Orgánica</p>	<p>Artículo 35, F. V LOML Los Ayuntamientos aprobarán la plantilla de personal...</p> <p>Artículo 45, F. IV LOML La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, formulará la plantilla de personal...</p>	<p>Carecer de una estructura adecuada, limita la identificación de funciones y responsabilidades, para una administración eficiente.</p>
<p align="center">Reglamentación Municipal</p>	<p>Artículo 71, CPEV y 34 Y 35 F. XIV LOML Los Ayuntamientos aprobarán y expedirán, los reglamentos y los manuales de organización y procedimientos...</p>	<p>No contar con un reglamento impide delimitar las atribuciones de cada una de las áreas, para su organización y funcionamiento.</p>
<p align="center">Manual de Organización</p>	<p>Artículo 71, CPEV y 35 F. XIV LOML Los Ayuntamientos aprobarán y expedirán, los reglamentos y los manuales de organización y procedimientos...</p>	<p>La falta de un Manual no permitiría la delimitación de las labores a desarrollar por cada una de las áreas.</p>



Normatividad Municipal

DOCUMENTOS	FUNDAMENTO	IMPACTO
<p>Manual de Procedimientos</p>	<p>Artículo 71, CPEV y 35 F. XIV LOML Los Ayuntamientos aprobarán y expedirán, los reglamentos y los manuales de organización y procedimientos...</p>	<p>La falta de un Manual no permitiría la delimitación de las labores a desarrollar por cada una de las áreas.</p>
<p>Código de Ética</p>	<p>Artículo 16, LGRA y Lineamientos para la Emisión C.E. Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción...</p>	<p>No se contará con un marco normativo que regule el actuar de los servidores públicos al interior del Ente Fiscalizable.</p>
<p>Código de Conducta</p>	<p>Artículo 34 LOML Los Ayuntamientos aprobarán los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen las funciones y servicios públicos de su competencia...</p>	<p>No se podrá regular de manera específica los principios, valores y estándares éticos de los servidores públicos al interior del Ente Fiscalizable.</p>



Acciones a realizar por parte del Órgano Interno de Control

- Prontuario Municipal establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre.
Verificar su existencia o en su caso actualización.
 - Estructura Orgánica.
 - Reglamentación Municipal
 - Manual de Organización
 - Manual de Procedimiento
 - Política de Integridad bajo los principios del Sistema Nacional Anticorrupción.
Elaborar o en su caso actualizar.
 - Código de Ética
 - Código de Conducta
 - Comité de Ética o Figura Análoga
- Y conformar o actualizar en el caso de su Comité.



La Política de Integridad bajo la perspectiva del Control Interno

El Control Interno se define como un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, **así como para prevenir la corrupción.**



Apartados

- ✓ Principios Constitucionales y Legales (Numeral Quinto*)
- ✓ Catálogo de Valores (Numeral Sexto*)
- ✓ Reglas de Integridad (Numeral Octavo*) Enunciativas mas no limitativos
- ✓ Integración del Documento (Numeral Noveno*) Enunciativos mas no limitativos
- ✓ De la Difusión (Numeral Décimo Tercero*)

Lineamientos para la emisión del **Código de Ética** a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Principios Constitucionales y Legales (Numeral Quinto*)



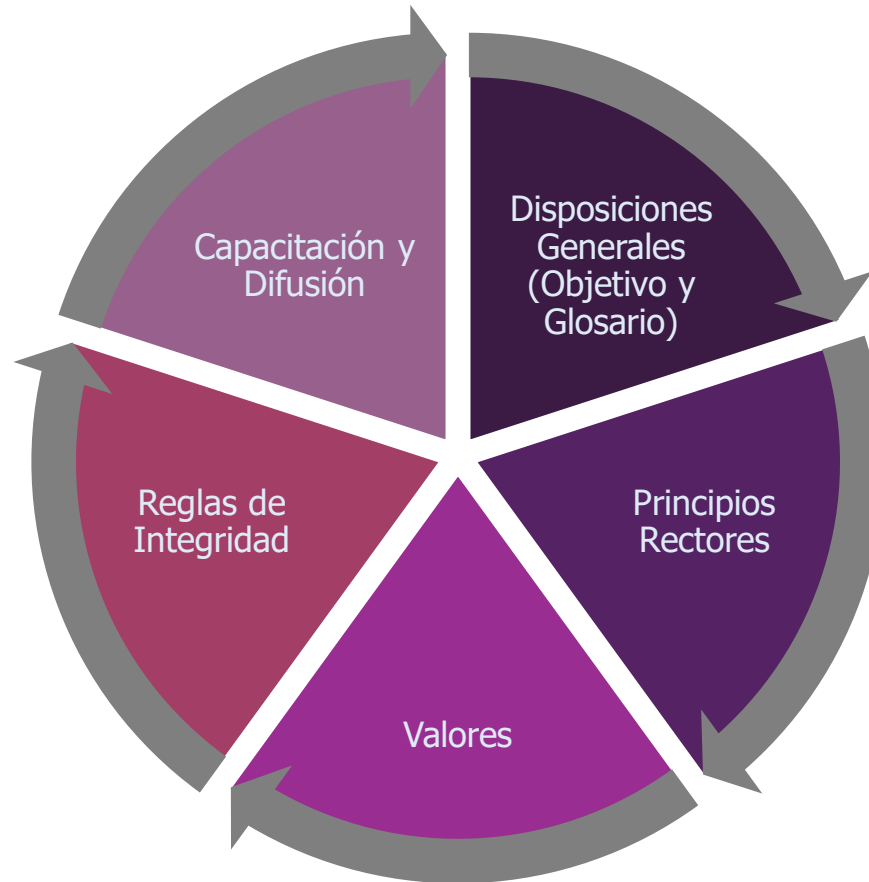
Catálogo de Valores (Numeral Sexto*)



Reglas de Integridad (Numeral Octavo*) Enunciativas mas no limitativas



Integración del Documento (Numeral Noveno*) Enunciativos mas no limitativos



De la Difusión (Numeral Décimo Tercero*)

Página de internet

Periódico oficial

Del conocimiento de los servidores públicos

Mecanismos de capacitación



Política de Integridad Beneficios e Importancia

La importancia radica en efectuar acciones que fortalezcan en el Ayuntamiento la actuación de los servidores públicos de manera íntegra y bajo los valores éticos que rigen la actuación del Ayuntamiento.

Que la suma de esfuerzos y de valores éticos se difundan y permitan que los servidores públicos del Ayuntamiento transite por los más altos valores, en armonía y en favor del bien común, en búsqueda de satisfacer las expectativas de la población.

Minimiza riesgos

Se establecen principios y reglas

Mayores controles ante los riesgo latentes

Previene actos contrarios a los valores éticos

Fortalecimiento contra la corrupción

TRANSPARENCIA MUNICIPAL



Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas fortalecen la Democracia

[Inicio](#) / Acciones preventivas

Comunicados

Normatividad Municipal

Transparencia Municipal

Transparencia Municipal



Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

De manera coordinada con el Contralor Interno, a través de un cuestionario sistematizado, se supervisará y evaluará el cumplimiento de las obligaciones que en materia de Transparencia, que se establece en:



- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

La finalidad de la estrategia, es apoyarse en el Órgano Interno de Control para que una vez realizados los trabajos mencionados, sea posible determinar anticipadamente las áreas de oportunidad que pudieran generar recomendaciones y observaciones.



[Inicio](#) / [Acciones preventivas](#) / [Menú Transparencia](#) / [Transparencia Municipal](#)

 2020 **2024**

Cuestionario	Objetivo	Periodo	Vencimiento	Estatus	Contestar	Anexos	Comentarios	Acuse
Evaluación y Supervisión de las Obligaciones de Transparencia	Evaluar y Supervisar el cumplimiento de las obligaciones que establecen: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,	PRIMER SEMESTRE	01/08/2024 01:59 a.m.	EN CAPTURA	Ver preguntas			

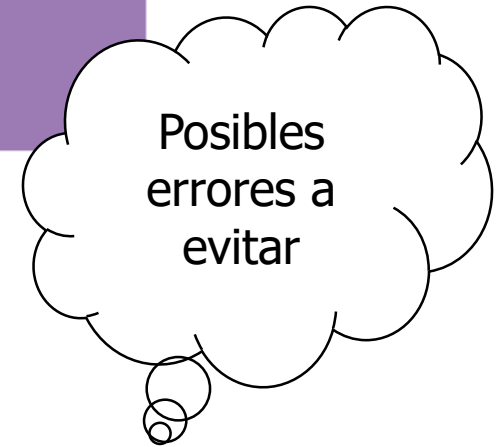
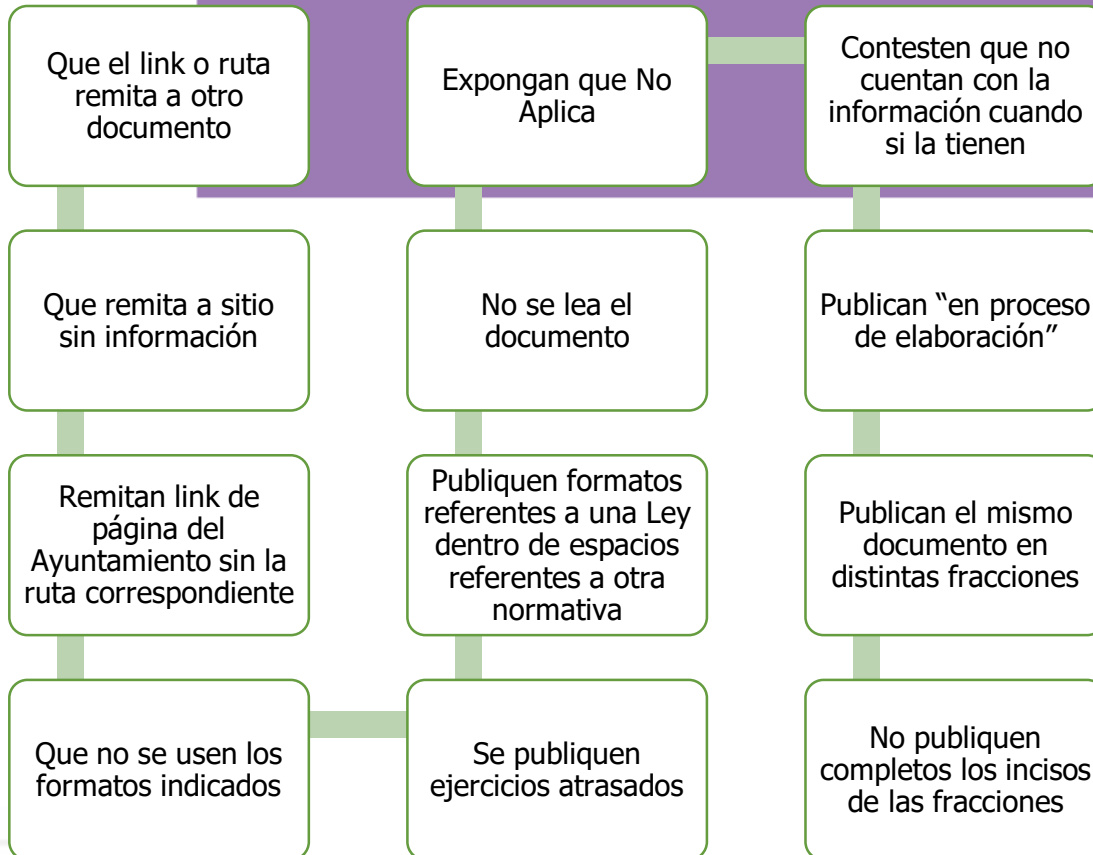
OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Artículo 70

No.	CONCEPTO (Artículo)	VALOR	LINKS DE VERIFICACIÓN	ruta	ARCHIVO	
48. V.	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	NO SI	https://papantlaveracruz.com.mx/obligaciones-comunes-rvq/	https://papantlaveracruz.com.mx/fraccion-v/		<input type="checkbox"/>
49. VIII.	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.	NO SI	https://papantlaveracruz.com.mx/obligaciones-comunes-rvq/	https://papantlaveracruz.com.mx/fraccion-viii/		<input type="checkbox"/>
50. XI.	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	NO SI	https://papantlaveracruz.com.mx/obligaciones-comunes-rvq/	https://papantlaveracruz.com.mx/wp-content/uploads/2021/10/CONTRATO-DE-		<input type="checkbox"/>

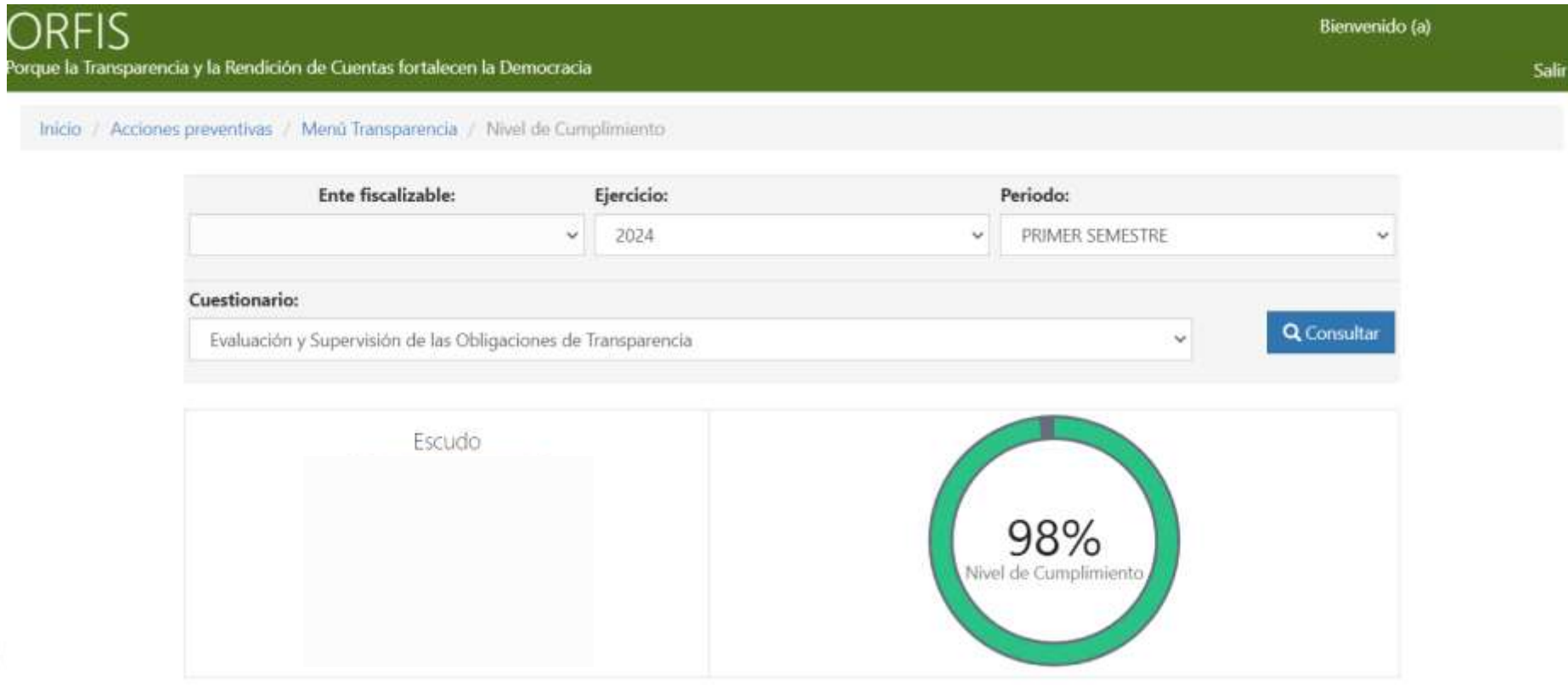
LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 Artículo 15

No.	CONCEPTO (Artículo)	VALOR	LINKS DE VERIFICACIÓN	ruta	ARCHIVO	
51. I.	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberán incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, y políticas, entre otros.	NO SI	https://papantlaveracruz.com.mx/obligaciones-comunes-rvq/	https://papantlaveracruz.com.mx/fraccion-i/		<input type="checkbox"/>
52. II.	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	NO SI	https://papantlaveracruz.com.mx/obligaciones-comunes-rvq/	https://papantlaveracruz.com.mx/fraccion-ii/		<input type="checkbox"/>
53. III.	Las facultades de cada Área.	NO SI	https://papantlaveracruz.com.mx/obligaciones-comunes-rvq/	https://papantlaveracruz.com.mx/fraccion-iii/		<input type="checkbox"/>

Transparencia Municipal



La implementación del Modulo representa una herramienta fundamental que minimiza los riesgos; reduce la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraude, considerando la integración de la tecnología a procesos institucionales; asimismo respalda la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y consolida los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.



ORFIS Bienvenido (a)
Porque la Transparencia y la Rendición de Cuentas fortalecen la Democracia [Salir](#)

[Inicio](#) / [Acciones preventivas](#) / [Menú Transparencia](#) / [Nivel de Cumplimiento](#)

Ente fiscalizable: **Ejercicio:** 2024 **Periodo:** PRIMER SEMESTRE

Cuestionario: Evaluación y Supervisión de las Obligaciones de Transparencia [Consultar](#)

Escudo

98%
Nivel de Cumplimiento



AUDITORÍAS INTERNAS COORDINADAS



AUDITORÍAS INTERNAS COORDINADAS

Las Auditorías Internas Coordinadas son un programa preventivo implementado por el ORFIS con la finalidad de que los Órganos Internos de Control detecten posibles incumplimientos durante el ejercicio en curso y a su vez ejecuten las acciones pertinentes para subsanarlos, lo que contribuirá al cumplimiento de sus planes y programas.



FUNDAMENTO LEGAL:

- ✓ Artículos 35, fracción XXI y 73 quater, quinquies; sexies; septies, octies y undecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

XXI. Establecer sus propios órganos de control interno autónomos, de conformidad con lo establecido en esta Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

Artículo 73 Quater. El Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción XXI de esta Ley, **establecerá un órgano de control interno autónomo, denominado Contraloría...**

Artículo 73 quinquies. Corresponde a **la Contraloría coordinar los sistemas de auditoría interna**, así como de control y evaluación del origen y aplicación de recursos...

Artículo 73 sexies. La Contraloría verificará el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio del gasto de las dependencias y entidades, quienes le proporcionarán toda la información que les solicite en el ejercicio de esta atribución.

Artículo 73 septies. La Contraloría, en caso de determinar la falta de aplicación de la normatividad en el ejercicio del gasto por parte de las dependencias y entidades, **reportará tal situación al Cabildo e impondrá las medidas correctivas.**



FUNDAMENTO LEGAL:

- ✓ Artículos 35, fracción XXI y 73 quater, quinquies; sexies; septies, octies, novies, decies y quaterdecies de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

*Artículo 73 octies. **Las auditorías al gasto público municipal** podrán ser de tipo financiero, operacional, de resultado de programas y de legalidad, las cuales **serán realizadas por la Contraloría...***

*Artículo 73 novies. Los hechos, conclusiones, recomendaciones y, en general, **los informes y resultados de las auditorías practicadas, facilitarán** la medición de la eficiencia en la administración de los recursos y el cumplimiento de metas, para apoyar las actividades de evaluación del gasto público, **la determinación de las medidas correctivas que sean conducentes y, en su caso, las responsabilidades que procedan...***

Artículo 73 decies. La Contraloría realizará las actividades siguientes:

V. Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas a cargo de la entidad...

*Artículo 73 quaterdecies. **La Contraloría tendrá a su cargo un control de las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría, y hará el seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas correctivas que se hubieren acordado.***



FUNDAMENTO LEGAL:

- ✓ Artículos del 382 al 398 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - ✓ *Artículo 382.-El control y la evaluación del gasto público municipal comprenden:*
 - ✓ *I. La **supervisión permanente de los activos, pasivos, ingresos y egresos;***
 - ✓ *II. **El seguimiento a las acciones durante el desarrollo de la ejecución de los programas aprobados;** y*
 - ✓ *...*
 - ✓ *Artículo 398.-Las dependencias y entidades **proporcionarán** los informes, documentos y, en general, **todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Contraloría.***
- ✓ Reglamento Interior del ORFIS.
 - ✓ *Art. 16 fracción II. Coordinar, ordenar y aprobar los trabajos del SEFISVER, para el fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención, detección y corrección, con los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables. Asimismo, instruir cualquier otro mecanismo de coordinación que considere pertinente y expedir las disposiciones necesarias para su organización y funcionamiento; asimismo.*
- ✓ Lineamientos del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER).



AUDITORÍAS INTERNAS COORDINADAS

Objetivos:

Reducir riesgos asociados al incumplimiento normativo en la administración de los recursos públicos.

Detección de inconsistencias (Hallazgos) para que sean atendidas de manera oportuna.

Identificar áreas o procedimientos susceptibles de establecer controles internos que contribuyan a lograr los objetivos y metas.

Contribuir a una mejor rendición de cuentas y transparencia.



ALCANCE:

El alcance de una auditoría se refiere a los procesos o servicios a revisar de las distintas áreas del Ente y el período de tiempo que se verificará.

- ✓ Se revisará del **periodo Enero - Septiembre** de 2024, dividido en tres partes, como se indica a continuación:
 - ✓ Se analizará con **corte a abril** de 2024, la cual está programada para ejecutarse en el periodo mayo – julio.
 - ✓ Se verificará con **corte a junio** de 2024, programada para ejecutarse en el periodo de agosto – octubre.
 - ✓ Se examinará con **corte a septiembre** de 2024, y se encuentra programada para realizarse en noviembre – diciembre.

- ✓ Las **áreas que se incluirán en este ejercicio** son, principalmente:
 - ✓ Tesorería
 - ✓ Contabilidad
 - ✓ Obras Públicas



AUDITORÍAS INTERNAS COORDINADAS

**1ª. PARTE
(MAYO – JULIO)**

Recursos Federalizados no Ejercidos

01

02

Registro Contable de Cuentas Bancarias

Control de Bienes Muebles

03

04

Planeación, Transparencia y Rendición de Cuentas

Procedimientos de Adjudicación de Adquisiciones

05

06

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Ministraciones al DIF Municipal

07

08

Procedimientos de Adjudicación de Obras

Integración de Expedientes Unitarios de Obras y Acciones

09

**Rubros
a
Revisar:**

**2ª. PARTE
(AGOSTO
OCTUBRE)**

**3ª. PARTE
(NOV. –
DIC.)**




Objetivos

- Verificar que los recursos federalizados no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 hayan sido reintegrados a la TESOFE en los plazos que marca la LDF.
- Revisar que los recursos federalizados comprometidos y no ejercidos al 31 de marzo de 2024 hayan sido reintegrados a la TESOFE en los plazos que marca la LDF.

**Recursos
Federalizados no
ejercidos**





**Recursos
Federalizados no
ejercidos**

**SITUACIONES QUE SE
DEBEN PREVENIR:**

- ✓ **Recursos** no comprometidos al 31 de diciembre, **reintegrados al 15 de enero.**
- ✓ **Recursos** no pagados al 31 de marzo, **no reintegrados al 15 de abril.**

**ACCIONES PARA EVITAR
SU RECURRENCIA:**

- ✓ Validar que los recursos **no comprometidos al 31 de diciembre de 2023**, fueron reintegrados a la TESOFE.
- ✓ Verificar que los recursos **no pagados al 31 de marzo de 2024**, fueron reintegrados a la TESOFE.




Objetivos

Registro Contable de Cuentas Bancarias

- Verificar que las cuentas bancarias del Ente se encuentren registradas contablemente y que existan las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Revisar que no existan cuentas bancarias de ejercicios anteriores en desuso y sin cancelar así como depurar de contabilidad.





Registro Contable de Cuentas Bancarias

SITUACIONES QUE SE DEBEN PREVENIR:

- ✓ Cuentas Bancarias del Ente Fiscalizable sin registrar contablemente así como sin la respectiva conciliación bancaria.
- ✓ Cuentas bancarias de ejercicios anteriores en desuso y sin cancelar así como depurar de contabilidad.



ACCIONES PARA EVITAR SU RECURRENCIA:

- ✓ Realizar los registros contables correspondientes así como las conciliaciones bancarias respectivas.
- ✓ Cancelar ante la institución bancaria correspondiente la cuenta bancaria y realizar la posterior depuración de los registros contables.




Objetivos

Control Bienes Muebles

- Verificar que los Bienes muebles se encuentren registrados en la contabilidad y en el Inventario de Bienes del Municipio.
- Revisar que los Bienes muebles cuenten con el resguardo y se encuentren en la ubicación física que les corresponda.
- Analizar que los bienes cuenten con el documento legal que avale la propiedad de los mismos.





Control Bienes Muebles

SITUACIONES QUE SE DEBEN PREVENIR:


- ✓ Bienes no registrados contablemente o en el inventario.
- ✓ Bienes muebles no cuenten con resguardo o no se encuentren en la ubicación física que les corresponda.
- ✓ Bienes registrados en la contabilidad y que cuenten con el documento legal que avale la propiedad de los mismos.

ACCIONES PARA EVITAR SU RECURRENCIA:

- ✓ Realizar los registros contables correspondientes y actualización del inventario.
- ✓ Verificar las actualizaciones de resguardos de bienes y establecer mecanismos de control para que cuando exista un cambio se realicen las actualizaciones de los resguardos.
- ✓ Identificar los bienes sin documento legal que avale la propiedad y realizar los trámites para regularizarlos.




Objetivos



**Planeación,
Transparencia y
Rendición de
Cuentas**

- Verificar que La planeación, programación y presupuestación del gasto público del ejercicio se elabore de acuerdo a lo señalado por la Ley.
- Verificar que el Ayuntamiento cuenta con una Comisión de Desempeño.
- Verificar que el Ayuntamiento cuente con un portal de transparencia y acceso a la información que reúna los requisitos señalados en la normatividad aplicable.





**Planeación,
Transparencia y
Rendición de
Cuentas**

**SITUACIONES QUE SE
DEBEN PREVENIR:**

- ✓ La planeación del gasto público no se realice de acuerdo a lo que señala la ley.
- ✓ El Ayuntamiento no cuenta con una comisión de desempeño.
- ✓ El Ente Municipal no cuente con una portal de transparencia actualizado.




**ACCIONES PARA EVITAR
SU RECURRENCIA:**

- ✓ Verificar que la planeación se realice de acuerdo a lo que señala la normativa aplicable, asimismo verificar que se haya realizado la actualización del PMD.
- ✓ Validar la instalación de la comisión de desempeño municipal.
- ✓ Revisar que se cuente con un portal de transparencia y el mismo se encuentre actualizado.




Objetivos



Procedimiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios

- Verificar que en el Ayuntamiento esté instalado el Comité a que hace referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; además que éste cumpla con las actividades que en la misma se establecen.
- Revisar que los procedimientos de contratación de las adquisiciones (Adjudicación Directa, Licitación Simplificada y Licitación Pública), se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Analizar que las empresas participantes en los procesos de adjudicación cuenten con establecimientos en los lugares señalados por ellos.





**Procedimiento
de Adquisiciones
de Bienes y
Servicios**

**SITUACIONES QUE SE
DEBEN PREVENIR:**

- ✓ Falta de instalación del Comité de Adquisiciones, conforme a la Ley.
- ✓ Procedimientos de adjudicación de contratos de las adquisiciones diferentes a lo que marca la Ley.
- ✓ Empresas fachada (sin establecimiento).
- ✓ Empresas participantes en los procesos de adjudicación vinculadas entre ellas o coludidas.

**ACCIONES PARA EVITAR
SU RECURRENCIA:**

- ✓ Asegurarse que se instale el comité de adquisiciones y realice las funciones encomendadas.
- ✓ El Comité de Adquisiciones deberá autorizar los procedimientos de adjudicación y asegurarse que sean conforme a la Ley.
- ✓ El OIC deberá participar en el comité señalando lo que considere fuera del marco normativo.
- ✓ Verificar establecimientos de empresas (visita física o a través de internet).
- ✓ Analizar la constitución de empresas y tendencias en participaciones en procesos de adjudicación.



Objetivos



Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

- Verificar que las retenciones efectuadas a los trabajadores por impuestos y/o aportaciones de seguridad social, hayan sido determinados de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.
- Analizar que las retenciones efectuadas a los trabajadores por impuestos y/o aportaciones de seguridad social, así como las impuestos y cuotas a cargo del ente (ISR Sueldos y Salarios, IPE, IMSS, ISR Honorarios) hayan sido enteradas a las autoridades correspondientes en los plazos establecidos.
- Revisar que el importe pagado del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3% ISERTP) a la SEFIPLAN, haya sido calculado de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

SITUACIONES QUE SE DEBEN PREVENIR:

- ✓ Diferencia en el cálculo de impuestos y aportaciones de seguridad social.
- ✓ Impuestos no enterados a la SHCP.
- ✓ Impuestos no enterados a la SEFIPLAN (3% nómina).
- ✓ Aportaciones seguridad social no enteradas (IMSS, IPE, etc.)



ACCIONES PARA EVITAR SU RECURRENCIA:

- ✓ Validar el cálculo de los impuestos y aportaciones de seguridad social cada mes.
- ✓ Concientizar de la importancia que tiene enterar los impuestos y aportaciones de seguridad social en tiempo y forma para evitar actualizaciones y recargos.
- ✓ Verificar cada mes que se realice el entero correspondiente.



Objetivos

Ministraciones al DIF Municipal

- Verificar que las ministraciones al DIF Municipal se encuentren autorizadas por el Cabildo.
- Analizar que las ministraciones de recursos financieros efectuadas por el Ayuntamiento hayan sido depositadas a una cuenta bancaria específica para su manejo.





Ministraciones al DIF Municipal

SITUACIONES QUE SE DEBEN PREVENIR:

- ✓ Ministraciones que no hayan sido autorizadas por el Cabildo.
- ✓ Ministraciones depositadas en cuentas bancarias distintas a las del DIF Municipal.

ACCIONES PARA EVITAR SU RECURRENCIA:

- ✓ Aprobar mediante sesión de Cabildo las ministraciones .
- ✓ Depositar en cuentas específicas del DIF Municipal.




Objetivos

Procedimientos de Adjudicaciones de Obras

- Verificar que en el Ayuntamiento se encuentre instalado el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas; además que éste cumpla con las actividades que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Revisar que los procedimientos de contratación de las obras realizadas (Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública), se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





**Procedimiento de
Adjudicaciones
de Obras**

**SITUACIONES QUE SE
DEBEN PREVENIR:**

- ✓ Falta de instalación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas.
- ✓ Procedimientos de adjudicación de contratos de obras diferentes a lo que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.




**ACCIONES PARA EVITAR
SU RECURRENCIA:**

- ✓ Asegurarse que se instale el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas y realice las funciones encomendadas.
- ✓ El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas deberá autorizar los procedimientos de adjudicación y asegurarse que sean conforme a la Ley.
- ✓ El OIC deberá participar en el comité señalando lo que considere fuera del marco normativo.
- ✓ El OIC deberá asegurarse que los contratistas tengan sus establecimientos en los lugares por ellos señalados.




Objetivos



**Integración de
Expedientes
Unitarios de
Acciones y Obras**

- Verificar que los expedientes unitarios de las obras realizadas se encuentren debidamente integrados, con los documentos de carácter social, técnicos y financieros.
- Validar que en el caso de que se estén efectuando acciones por concepto de Becas, Despensas, Útiles y Materiales para la Educación, los expedientes unitarios cuenten con la documentación que avale a quienes les fueron otorgados los mismos, (solicitudes de apoyo, método de selección para entregarlos, etc.).





**Integración de
Expedientes Unitarios
de Acciones y Obras**

**SITUACIONES QUE SE
DEBEN PREVENIR:**

- ✓ Expedientes unitarios de las obras incompletos (falta de documentos de carácter social, técnicos y financieros).
- ✓ Expedientes incompletos de acciones por concepto de Becas, Despensas, Útiles y Materiales para la Educación (solicitudes de apoyo, método de selección para entregarlos, etc.).

**ACCIONES PARA EVITAR
SU RECURRENCIA:**

- ✓ Tramitar los documentos faltantes e integrarlos al expediente.
- ✓ Establecer mecanismos para que los expedientes unitarios de obras se vayan integrando conforme al avance de la obra.
- ✓ Recabar la información (solicitudes de apoyo, método de selección para entregarlos, etc.) e integrar los expedientes respectivos.



Inicio

Auditorías Internas
Coordinadas

Acciones Preventivas

Control Interno

Acciones Correctivas

Avisos



El Titular del Órgano Interno de Control será responsable de coordinarse con las áreas del Ente Fiscalizable y validar la veracidad y congruencia de la información que remita al ORFIS requerida a través del SEFISVER de conformidad con el Art. 8 Fracción XI de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado.



Invitación a participar



35909/04/2024

Invitación a participar en el Programa de Auditorías Internas Coordinadas 2024

Dirigido a:

U. A. DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA

✎ Editar

🗑 Eliminar

🔗 Más...

✉ Enviar notificaciones

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 23 de abril de 2024.

**CC. PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES
DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E S.**

AT'N TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Distinguidas(os) Presidentas(es):

De conformidad con el artículo 90 fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16 fracción II del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior; Primero, Tercero, Cuarto, Octavo fracción I, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto de los Lineamientos del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER); es atribución de la Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, establecer los mecanismos institucionales de coordinación que resulten necesarios, para el fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención, detección y corrección con los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables, así como expedir las disposiciones necesarias para su organización y funcionamiento.

En este sentido y con base en el Programa Anual de Trabajo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz para el ejercicio 2024, se programó realizar **Auditorías Internas Coordinadas entre los Órganos Internos de Control (OIC's) y el ORFIS**, con la finalidad de aplicar las mejores prácticas en materia de fiscalización, efficientar los resultados, cumplir con la normatividad vigente, establecer mecanismos que permitan revisar y evaluar en tiempo real la gestión pública de los Entes Municipales.



Mtra. María Félix Osorio Domínguez
Auditora Especial de Planeación Evaluación y
Fortalecimiento Institucional

Mtro. Marco Arturo Rodríguez Nolasco
Director de Evaluación Financiera y Programática

Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz
(SEFISVER)

¡ GRACIAS !

Página Web:

www.sefisver.gob.mx

Correo electrónico:

sefisver@orfis.gob.mx

Teléfono: (228) 841 8600
Ext. 1086

